



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 996/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Guillermo BERTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 996/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 996/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Hormigón Armado II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cementaciones, al alumno Guillermo BERTO, Legajo N° 01-18075-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 832/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR